

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

A través del presente nos permitimos dar alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de la convocatoria **PAF-JU-O-004-2018**, publicado el veintiuno (21) de marzo de 2018, en referencia al proponente denominado “**CONSORCIO EDIFICAR D.A.**”, donde se estableció como habilitado, sin embargo, desde el informe de verificación de requisitos habilitantes, a través de la evaluación del factor jurídico, la cual fue publicada como anexo en este informe, se le estableció a su propuesta, la condición de no habilitado, teniendo en cuenta, lo verificado en el certificado emitido por parte de la fiduciaria, con relación a los contratos vigentes de los proponentes que se encuentran participando en la convocatoria PAF-JU-O-004-2018, cuyo objeto es contratar los “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, donde, se vislumbra que el proponente DAIMCO SAS, tiene los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes de interventoría con la entidad: PAF-EUC-021-2015 y PAF-EUC-I-053-2017, incurriendo en conflicto de interés relacionado en el numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, de los términos de referencia de la convocatoria, si bien el proponente aportó el Formato 7, “DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS”, se evidencia que el proponente está incurriendo en conflicto de interés, conforme a lo determinado en el numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, numeral 1.23.2, de los términos de referencia de la convocatoria, en cuanto tienen contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante.

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas

(...)

Así las cosas, el proponente está inmerso en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia en sus numerales:

(...)

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.


(...)"

Conforme a lo anterior, se modifica la condición de no habilitado en el resultado verificación al proponente denominado "**CONSORCIO EDIFICAR D.A.**", en razón a que no se encuentra habilitado jurídicamente, teniendo en cuenta lo dado a conocer anteriormente, lo cual, fue informado, desde el informe de verificación de requisitos habilitantes, y se procede a determinar en consecuencia, la no habilitación en el informe individual de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, y en el consolidado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en atención a que se encuentra incurso en conflicto de interés y en una causal de rechazo, por tanto, no se procede a darle apertura al sobre económico de la propuesta del **CONSORCIO EDIFICAR D.A.**

Así las cosas, la propuesta del proponente **CONSORCIO EDIFICAR D.A.**, al estar incurso en causal de rechazo, se modifica su condición a **NO HABILITADO** en el resultado de verificación del consolidado, y con el presente Alcance se publica nuevamente el Informe individual de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, que se publicaban en los anteriores informes de requisitos habilitantes.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

 ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 21 DE MARZO DE 2018										
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.										
PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR										
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-004-2018										
OBJETO: CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo 1, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO EDIFICAR D.A.	NO	SI	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INGENIERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO PEDAGOGICO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. TELVAL S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
7. CONSORCIO GUAJIRA JIC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
8. CONSORCIO RENACER	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.